



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EDUCAR Y CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EL VALOR DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DEL RIO LLUTA."

EXENTO

DECRETO N° 11143 /2022.-
ARICA, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 405, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Ordinario N° 1377, de fecha 29 de diciembre de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 20627, de fecha 29 de diciembre de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica a través de la DIMAO y por medio del presente programa, se realizará diariamente difusión de la ordenanza municipal de Protección y Conservación del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, con el objetivo de informar a los visitantes del lugar respecto de los usos y restricciones del sector, en pos de su resguardo, y la puesta en valor de la biodiversidad y ecosistema, mediante el levantamiento de información en terreno, para la creación y ejecución de charlas educativas y visitas guiadas con enfoque comunitario, dando así cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominado "EDUCAR Y CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EL VALOR DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DEL RIO LLUTA", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: EDUCAR Y CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EL VALOR DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DEL RIO LLUTA.
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: ENERO A JUNIO 2023
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: TODA LA COMUNA.
1.7.- PROGRAMA	: El Humedal de la Desembocadura del Río Lluta enfrenta amenazas que día a día ponen en riesgo su biodiversidad y servicios ecosistémicos, como la destrucción de hábitats por parte de visitantes y actividades económicas, mascotas transitando sin correa alterando a la avifauna y afectación del recurso hídrico que es la base de este ecosistema. La educación ambiental es una herramienta que permite generar acciones a corto y mediano plazo para enfrentar una amplia gama de problemáticas como las que enfrenta el Humedal y específicamente la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta. Esto, en base a la entrega de información, reflexión sobre las consecuencias de las acciones humanas sobre estos espacios y sensibilización para tomar conciencia y cambiar hábitos o acciones que ponen en riesgo este Patrimonio Natural de la Comuna. A través del presente programa, se realizará diariamente difusión de la ordenanza municipal de Protección y Conservación del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, con el objetivo de informar a los visitantes del lugar respecto de los usos y restricciones del sector, en pos de su resguardo, y la puesta en valor de la biodiversidad y ecosistema, mediante el levantamiento de información en terreno, para la creación y ejecución de charlas educativas y visitas guiadas con enfoque comunitario. Todas canalizadas a través de charlas, talleres, operativos comunitarios, visitas e intervenciones, con la participación de comunidades educativas y visitantes en general. Por tal motivo, es que el municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y su Departamento de Medio Ambiente, tienen la necesidad de dotarse de personal

	calificado y con experiencia para llevar a cabo estas temáticas desde un punto de vista, técnico y profesional.
II.- FUNDAMENTOS	<p>El Municipio ejerce un papel importante en la generación y cumplimiento de las normativas ambientales y esto incluye distintas líneas de trabajo como: asesorías en gestión ambiental, limpieza de bienes de uso público y áreas protegidas, manejo de residuos sólidos y líquidos, reducción, reutilización y reciclaje para la concientización, compromisos con el cuidado y conservación del medio ambiente.</p> <p>Dentro de estos compromisos, a través del Decreto MDN N° 439 del 2007 que otorga Concesión Marítima Mayor Sector Playa Las Machas y el posterior Decreto municipal N° 4.232 del 2008 que declara Reserva Natural Municipal (RENAMU) sector Desembocadura del Río Lluta; la municipalidad adquiere la responsabilidad de administrar y resguardar un área de aproximadamente 30 ha, que representa al área más sensible del humedal de la Desembocadura del río Lluta.</p> <p>En este sentido, a través de la RCA N° 23 del año 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Puesta en valor inicial del Humedal de la desembocadura del río Lluta", se determina la obligación del municipio de contar con guardaparques en el área destinada a la Municipalidad mediante concesión marítima, correspondiente a la Reserva Natural Municipal del Humedal.</p> <p>Junto con esto, como se señala en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <p>a) La educación y la cultura;</p> <p>b) La salud pública y la protección del medio ambiente;</p> <p>Por tal motivo, se debe contar con personal competente para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y además concientizar a la comunidad en general, a través de intervenciones a juntas vecinales, organizaciones y comunidad en general.</p>
III.- OBJETIVO GENERAL	: Educar y concientizar a la comunidad el valor de la protección y conservación del Humedal del Río Lluta.
IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: <p>Difundir y educar a las/os visitantes de la RENAMU o la comunidad general sobre el valor socioambiental del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta y la importancia de cuidarlo.</p> <p>Promover el cuidado de la RENAMU y cumplimiento de la Ordenanza sobre la Protección y Conservación de la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta (Decreto 2702 EXENTO 03 junio de 2009).</p> <p><u>Indicador:</u></p> <p><u>Visitantes contactados e informados</u> x 100 = Indicador de Cumplimiento</p> <p>Visitantes totales diarios</p> <p><u>N° de horas de rondas cumplidas</u> x100 = Indicador de Cumplimiento</p> <p>N° de horas de rondas planificadas</p> <p><u>Medios de verificación:</u> se presentarán fotografías, registros y/o listas de asistencia.</p>
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: <p><u>Recurso Humano:</u></p> <p>✓ Alcalde de Arica. -</p> <p>✓ Departamento de Medio Ambiente. -</p> <p>✓ Direcciones y Oficinas Municipales. -</p>
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: <p>Área de Gestión: Programas Sociales (4): Departamento de Gestión Ambiental. -</p> <p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales.</p> <p>Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias".</p> <p>Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", según cuadro adjunto.</p>

Nº	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	CAMILO HERNÁN VILCHES DÍAZ	17.368.866-0	Educación y concientización a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000.-	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000
2	STEPHANO ALEXANDER COYA BALTAZAR	16.467.096-1	Educación y concientización a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000.-	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000
3	ANDRÉS ROBERTO GUTIÉRREZ ZARZURI	16.227.214-4	Educación y concientización a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000.-	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000
4	MACARENA ANDREA CASANGA TRIGO	15.015.850-8	Educación y concientización a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000.-	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000
5	LUIS ANTONIO APABLAZA HUENUL	16.227.094-K	Educación y concientización a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000.-	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000
6	VICTORIA ESTEFANÍA CANALES MERY	17.013.402-8	Educación y concientización a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000.-	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000

7	OSCAR SEGUNDO PÉREZ PÁEZ	10.495.315-8	Educación y concientización a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000.-	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000
8	EVA YARELLA BADILLO BLANCO	17.830.975-7	Educación y concientización a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000

El monto total del Programa es de \$ 35.520.000.

2. Imputese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/LZF/bcm.-